

COPIA

000002



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 AUMENTO DE CAPITAL Y -
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPANIA "JOHNSON & JOHN-
4 SON DEL ECUADOR S.A.".-
5 CUANTIA: S/.30'000.000,00.
6 En la ciudad de Guaya-
7 quil, República del Ecu-
8 dor, a los veintiocho -
9 dias del mes de Octubre de
10 mil novecientos ochenta
11 y cinco, ante mí, DOC-
12 TORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y No-
13 taria de este Cantón, comparece el señor
14 WILLIAM FILOTAS, de estado civil casado, de
15 profesión Ejecutivo , a nombre y en re-
16 presentación de la Compañía "JOHNSON & -
17 JOHNSON DEL ECUADOR S.A.", en su calidad de
18 GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la
19 copia del Nombramiento debidamente inscrito
20 que me presenta y que se copiará al final de
21 esta escritura: el compareciente es de -
22 nacionalidad canadiense, pero entendido en el
23 idioma Castellano; mayor de edad, domiciliado
24 y residente en esta ciudad de Guayaquil, con
25 la capacidad civil y necesaria para celebrar
26 toda clase de actos o contratos y a quien de
27 conocerlo personalmente doy fe; bien instruido
28 sobre el objeto y resultados de esta escritura

PNI.

1 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS, a la que procede como queda
3 indicado, con amplia y entera libertad, para
4 su otorgamiento me presenta la Minuta y
5 Nombramiento que son del tenor siguiente:
6 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
7 Públicas que está a su cargo, incorpore usted
8 una que contenga el acto societario de
9 aumentar el Capital Social y reformar los
10 Estatutos Sociales que se otorga ante usted,
11 al tenor de las declaraciones siguientes:
12 O T O R G A N T E: Otorga la presente escritura
13 pública la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL
14 ECUADOR S.A.", legalmente representada por su
15 Representante Legal, en su calidad de Gerente
16 General de la misma, el señor WILLIAM FILOTAS,
17 quien acredita su personería mediante la
18 exhibición de su nombramiento que solicita se
19 copie al terminar la presente Minuta.- A N-
20 T E C E D E N T E S: Constituyen antecedentes
21 para el otorgamiento de esta escritura, los
22 siguientes: PRIMERO.- La Junta General de
23 Accionistas de la Compañía, reunida en forma
24 extraordinaria y universal el día dieciocho de
25 octubre de mil novecientos ochenta y cinco,
26 resolvió, con el voto unánime y favorable de
27 la totalidad de los accionistas de la
28 compañía:- A.- Capitalizar el superávit -



NOTARIA
- 13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 proveniente de la revalorización de los
2 activos fijos de la compañía, correspondiente
3 al ejercicio económico de mil novecientos
4 ochenta y cuatro, por la cantidad de ONCE
5 MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS
6 VEINTE Y NUEVE SUCRES, TREINTA Y NUEVE
7 CENTAVOS; capitalizar las utilidades no --
8 distribuidas, correspondientes al ejercicio
9 económico del año mil novecientos ochenta y
10 tres, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y
11 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE SUCRES, CINCUENTA
12 CENTAVOS; y, capitalizar las utilidades no
13 distribuidas correspondientes al ejercicio
14 económico del año mil novecientos ochenta y
15 cuatro, por la cantidad de DIECISIETE MILLONES
16 OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
17 CINCUENTA Y CINCO SUCRES, ONCE CENTAVOS;
18 siendo en total, el monto de la capita-
19 lización, el de TREINTA MILLONES DE SU-
20 CRES. B.- Elevar el Capital Social en la
21 suma total del monto de la capitalización; en
22 forma que la compañía, girará con la cantidad
23 de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- C.-
24 Reformar el Estatuto Social y el Contrato
25 constitutivo de la Compañía, en su Artículo
26 Vigésimo y cláusulas Segunda y Tercera,
27 respectivamente.- SEGUNDO: El reconocimiento
28 de la existencia del superávit proveniente de

1 la revalorización de los activos fijos de la
2 empresa, correspondiente al año mil nove-
3 cientos ochenta y cuatro, constante del -
4 Oficio número ochenta y cinco-SC-DIA-IA-Diez
5 mil treinta y cinco, expedido el día die-
6 cisiete de octubre de mil novecientos --
7 ochenta y cinco, por la Directora de
8 Inspección y Análisis de la Superintendencia
9 de Compañías-Oficina de Guayaquil, por un
10 total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL
11 TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE SUCRES, TREINTA Y
12 NUEVE CENTAVOS.- TERCERO: La existencia de
13 Utilidades no distribuidas durante los --
14 ejercicios económicos correspondientes a los
15 años mil novecientos ochenta y tres y mil
16 novecientos ochenta y cuatro, por un total de:
17 Dieciocho millones trescientos noventa y un
18 mil seiscientos setenta sucres, sesenta y un
19 centavos.- CUARTO: La circunstancia de que
20 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., es una
21 compañía de nacionalidad ecuatoriana pero,
22 empresa extranjera en los términos del Régimen
23 de Inversión Extranjera vigente en la
24 República del Ecuador, siendo la integración
25 de su capital social, como sigue: JOHNSON &
26 JOHNSON representa el noventa y nueve enteros,
27 sesenta y cinco millones quinientos ochenta y
28 un mil ciento noventa y seis cien millonésimos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 por ciento del capital.- JOHN E. AVERY Jr.
3 2 representa el cero cero enteros, cero cero
3 ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos
4 un cien millonésimos por ciento del capital.-
5 DAVID COLLINS representa el cero cero enteros
6 cero cero ochocientos cincuenta y cuatro mil
7 setecientos un cien millonésimos por ciento
8 del capital.- LEWIS STEIN representa el cero
9 cero enteros, cero cero ochocientos cincuenta
10 y cuatro mil setecientos un cien millonésimos
11 por ciento del capital.- CARSON WATSON -
12 representa el cero cero enteros, cero cero
13 ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos
14 un cien millonésimos por ciento del capital
15 social que, a la fecha es de DOSCIENTOS
16 SETENTA MILLONES DE SUCRES íntegramente, -
17 suscrito y pagado por los mencionados
18 accionistas, todos de nacionalidad U S A -
19 americana, domiciliados en los Estados Unidos
20 de América; quienes, han suscrito y pagado el
21 capital que se aumenta, en la misma proporción
22 del capital que actualmente poseen.- En mérito
23 de los antecedentes que preceden, en mi
24 calidad de Gerente General de la Compañía
25 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. y por
26 tanto, su representante legal, formulo an-
27 te Usted señor Notario, las siguientes -
28 declaraciones :- D E C L A R A C I O N E S :-

1 PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El Capital
2 Social de la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL
3 ECUADOR S.A. ha sido elevado en su suma de
4 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00);
5 en forma tal que, con el actual, ascienda a la
6 suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES
7 (S/.300'000.000,00).- SEGUNDA: EMISION DE
8 ACCIONES: Este aumento de capital se hace
9 mediante la emisión de nuevas acciones, en la
10 siguiente forma: Veinte y nueve mil
11 novecientas noventa y siete acciones or--
12 dinarias, nominativas, de un valor nominal
13 de un mil sucres cada una; y, Trescientas mil
14 acciones preferidas, nominativas, de un valor
15 nominal de un centavo de sucre cada una.-
16 TERCERA: SUSCRIPCION DE ACCIONES: El monto de
17 las acciones emitidas con motivo de este
18 cuarto aumento de capital de la compañía, ha
19 sido íntegramente suscrito por todos los
20 actuales accionistas de ella; y, en proporción
21 a las acciones que actualmente cada uno de
22 ellos tiene en la integración del capital
23 social, de conformidad con el cuadro
24 siguiente: JOHNSON & JOHNSON ha suscrito
25 Veinte y nueve mil novecientos ochenta y nueve
26 acciones ordinarias y Setenta y un mil ciento
27 setenta y dos acciones preferidas.- JOHN E.
28 AVERY Jr. ha suscrito Dos acciones ordinarias

4



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y, Cincuenta y siete mil doscientas siete
2 acciones preferidas.- DAVID COLLINS ha
3 suscrito Dos acciones ordinarias y, Cincuenta
4 y siete mil doscientas siete acciones --
5 preferidas.- LEWIS STEIN ha suscrito Dos
6 acciones ordinarias y, Cincuenta y siete mil
7 doscientas siete acciones preferidas.- CARSON
8 WATSON ha suscrito Dos acciones ordinarias y,
9 Cincuenta y siete mil doscientas siete -
10 acciones preferidas que corresponde al por-
11 centaje de acciones que actualmente cada
12 uno de ellos posee.- CUARTA: PAGO DE LAS
13 ACCIONES SUSCRITAS: El Capital ha sido in-
14 tegramente suscrito por los accionistas que lo
15 han suscrito, mediante la capitalización de los
16 siguientes conceptos que, con identidad de los
17 mismos y de las cantidades, se hace constar a
18 continuación: Superávit proveniente de la -
19 revalorización de activos fijos de la empresa
20 correspondiente al año mil novecientos ochenta
21 y cuatro: Once millones seiscientos ocho mil
22 trescientos veinte y nueve sucres, treinta y
23 nueve centavos.- Utilidades no distribuidas
24 correspondiente al ejercicio económico: año de
25 mil novecientos ochenta y tres: Cuatrocientos
26 noventa y dos mil ochocientos quince --
27 sucres, cincuenta centavos.- Utilidades no
28 distribuidas correspondiente al ejercicio

1 económico: año de mil novecientos ochenta y
2 cuatro.- Diecisiete millones ochocientos
3 noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y
4 cinco sucres, once centavos.- Lo que da una
5 suma total de: TREINTA MILLONES DE SUCRES y
6 que cada accionista paga en las cantidades
7 totales siguientes en el cuadro que se hace
8 constar a continuación: JOHNSON & JOHNSON paga
9 la suma de Veinte y nueve millones novecientos
10 ochenta y nueve mil setecientos once sucres,
11 setenta y dos centavos.- JOHN E. AVERY Jr.
12 paga la suma de Dos mil quinientos setenta y
13 dos sucres, cero siete centavos.- DAVID -
14 COLLINS paga la suma de Dos mil quinientos
15 setenta y dos sucres, cero siete centavos.-
16 LEWIS STEIN paga la suma de Dos mil quinientos
17 setenta y dos sucres, cero siete centavos.-
18 CARSON WATSON paga la suma de Dos mil -
19 quinientos setenta y dos sucres, cero siete
20 centavos.- Lo que suma TREINTA MILLONES DE
21 SUCRES.- QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL -
22 SOCIAL: En virtud de la suscripción y pago de
23 las acciones que la compañía JOHNSON & JOHNSON
24 DEL ECUADOR S.A. emite con motivo de su cuarto
25 aumento de capital, la integración del capital
26 social respecto de sus accionistas quedará
27 como sigue: ACCIONISTA: Johnson & Johnson.-
28 PORCENTAJE ACTUAL: Noventa y nueve enteros.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sesenta y cinco millones quinientos ochenta y
2 un mil ciento noventa y seis cien millonésimos
3 por ciento.- PORCENTAJE NUEVO: Noventa y nueve
4 enteros, noventa y seis millones quinientos
5 setenta mil quinientos sesenta y ocho cien
6 millonésimos por ciento.- ACCIONES: Veinte y
7 nueve mil novecientas ochenta y nueve
8 ordinarias.- Setenta y un mil ciento setenta y
9 dos preferidas.- ACCIONISTA: John E. Avery
10 Jr..- PORCENTAJE ACTUAL: Cero cero enteros,
11 cero cero ochocientos cincuenta y cuatro mil
12 setecientos un cien millonésimos por ciento.-
13 PORCENTAJE NUEVO: Cero cero enteros, -
14 cero cero ochocientos cincuenta y siete mil
15 trescientos cincuenta y ocho cien millonésimos
16 por ciento.- ACCIONES: Dos ordinarias.- Cin-
17 cuenta y siete mil doscientas siete pre-
18 feridas.- ACCIONISTA: David Collins.- POR-
19 CENTAJE ACTUAL: Cero cero enteros, cero -
20 cero ochocientos cincuenta y cuatro mil
21 setecientos un cien millonésimos por ciento.-
22 PORCENTAJE NUEVO: Cero cero enteros, cero cero
23 ochocientos cincuenta y siete mil trescientos
24 cincuenta y ocho cien millonésimos por
25 ciento.- ACCIONES: Dos ordinarias.- Cincuenta
26 y siete mil doscientas siete preferidas.-
27 ACCIONISTA: Lewis Stein.- PORCENTAJE ACTUAL:
28 Cero cero enteros, cero cero ochocientos

1 cincuenta y cuatro mil setecientos un cien
2 millonésimos por ciento.- PORCENTAJE NUEVO:
3 Cero cero enteros, cero cero ochocientos
4 cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y
5 ocho cien millonésimos por ciento.- ACCIONES:
6 Dos ordinarias.- Cincuenta y siete mil --
7 doscientas siete preferidas.- ACCIONISTA: -
8 Carson Watson.- PORCENTAJE ACTUAL: Cero cero
9 enteros, cero cero ochocientos cincuenta y
10 cuatro mil setecientos un cien millonésimos
11 por ciento.- PORCENTAJE NUEVO: Cero cero
12 enteros, cero cero ochocientos cincuenta y
13 siete mil trescientos cincuenta y ocho cien
14 millonésimos por ciento.- ACCIONES: Dos or-
15 dinarias.- Cincuenta y siete mil doscientas
16 siete preferidas.- SEXTA: REFORMA ESTATUTARIA:
17 La Junta General de Accionistas reunida el día
18 dieciocho de octubre de mil novecientos
19 ochenta y cinco, resolvió reformar el Estatuto
20 Social, codificado, como consta de la
21 escritura pública extendida por el Notario
22 Quinto del Cantón Guayaquil, el día catorce de
23 septiembre de mil novecientos ochenta y tres,
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil, el día veintiocho de octubre de mil
26 novecientos ochenta y tres de fojas diecisiete
27 mil setecientos dos a fojas diecisiete -
28 mil setecientos treinta y uno, número mil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

1 doscientos cincuenta y dos del Registro
2 Mercantil, Libro de Industriales y anotado
3 bajo el número catorce mil ciento ochenta y
4 seis del Repertorio, sustituyendo el Artículo
5 Vigésimo, por otro del texto y tenor si-
6 guiente: "ARTICULO VIGESIMO: La compañía -
7 tiene un Capital Social de TRESCIENTOS -
8 MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00) di-
9 vidido en Doscientas noventa y nueve mil
10 novecientas noventa y seis acciones ordi-
11 narias, nominativas , de un valor nominal
12 de Un mil sucres cada una; y, en Cuatrocientas
13 mil acciones preferidas, nominativas, de un
14 valor nominal de un centavo de sucre cada
15 una.-".- SEPTIMA: REFORMA AL CONTRATO CONS-
16 TITUTIVO: De igual manera, se reformó el
17 contrato constitutivo de la compañía, cons-
18 tante de la misma escritura pública a la
19 que se refiere la declaración anterior,
20 sustituyendo las cláusulas Segunda y Tercera,
21 por las del tenor siguiente: "CLAUSULA
22 SEGUNDA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL: El Capital
23 Social suscrito y pagado de la Compañía,
24 es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES - -
25 (S/.300'000.000,00) y se encuentra, a la
26 fecha, suscrito de la siguiente manera:
27 PRIMERO.- JOHNSON & JOHNSON, tiene suscritas:
28 DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS

1 NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias, nomi-
2 nativas , de un valor nominal de Un mil
3 sucres cada una; y, CIENTO CUARENTA MIL
4 CUATROCIENTAS acciones preferidas, nomina--
5 tivas, de un valor nominal de Un centavo
6 de sucre cada una; representando en su -
7 totalidad, el noventa y nueve enteros, noventa
8 y seis millones quinientos setenta mil
9 quinientos sesenta y ocho cien millonésimos
10 por ciento del capital social.- SEGUNDO.- JOHN
11 E. AVERY Jr. tiene suscritas: VEINTICINCO
12 acciones ordinarias, nominativas, de un valor
13 nominal de Un mil sucres cada una; y, SESENTA
14 Y CUATRO MIL NOVECIENTAS acciones preferidas,
15 nominativas, de un valor nominal de Un centavo
16 de sucre cada una; representando en su -
17 totalidad, el cero enteros, cero cero ocho-
18 cientos cincuenta y siete mil trescientos
19 cincuenta y ocho cien millonésimos por ciento
20 del capital social.- TERCERO.- DAVID COLLINS
21 tiene suscritas: VEINTICINCO acciones or--
22 dinarias, nominativas, de un valor nominal
23 de Un mil sucres cada una; y, SESENTA Y CUATRO
24 MIL NOVECIENTAS acciones preferidas,
25 nominativas, de un valor nominal de Un centavo
26 de sucre cada una; representando en su
27 totalidad, el cero enteros, cero cero
28 ochocientos cincuenta y siete mil trescientos

7



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	cincuenta y ocho cien millonésimos por ciento
2	del Capital Social.- CUARTO.- LEWIS STEIN
3	tiene suscritas: VEINTICINCO acciones ordi-
4	narias, nominativas, de un valor nominal
5	de Un mil sucres cada una; y, SESENTA Y CUATRO
6	MIL NOVECIENTAS acciones preferidas, nomi-
7	nativas, de un valor nominal de Un centavo
8	de sucre cada una; representando en su -
9	totalidad, el cero cero enteros, cero cero
10	ochocientos cincuenta y siete mil trescientos
11	cincuenta y ocho cien millonésimos por ciento
12	del Capital Social.- QUINTO.- CARSON WATSON
13	tiene suscritas: VEINTICINCO acciones ordi-
14	narias, nominativas, de un valor nominal de
15	Un mil sucres cada una; y, SESENTA Y CUATRO
16	MIL NOVECIENTAS acciones preferidas, nomi-
17	nativas, de un valor nominal de Un centavo
18	de sucre cada una; representando en su -
19	totalidad, el cero enteros, cero cero ocho-
20	cientos cincuenta y siete mil trescientos
21	cincuenta y ocho cien millonésimos por ciento
22	del Capital Social.- En consecuencia, la
23	totalidad del Capital Social, se encuentra
24	Integramente suscrita y pagada.-".- "CLAUSULA
25	TERCERA: PAGO DEL CAPITAL: Todo el Capital
26	Social ha sido pagado mediante la inversión
27	extranjera directa, debidamente autorizada
28	por el Subsecretario de Comercio Exterior e

1 Integración-Ministerio de Industrias, Comercio
2 e Integración, en la República del Ecuador.-".-

3 HABILITANTES: Inserte Usted señor Notario,
4 para que forme parte de la misma escritura
5 pública que otorgo ante Usted, los siguientes
6 documentos: El nombramiento de Gerente General
7 de la Compañía que ostento yo, como
8 representante legal de la compañía JOHNSON &
9 JOHNSON DEL ECUADOR S.A..- La copia
10 certificada del expediente del Acta de la
11 Junta General de Accionistas, reunida en forma
12 universal y extraordinaria el día dieciocho de
13 octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

14 C U A N T I A: Por su naturaleza, esta es una
15 escritura pública de cuantía determinada; y,
16 su determinación es de TREINTA MILLONES DE
17 SUCRES (S/.30'000.000,00).- M A N D A T O :-

18 Cumpla Usted con todas las solemnidades que
19 consulten la eficacia y validez de esta
20 escritura pública y sírvase extenderme seis
21 copias (6) certificadas de la misma.-

22 Asimismo, en mérito de las facultades de que
23 me hallo investido y por así disponerlo la
24 Junta General de Accionistas de la Compañía
25 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., instituyo
26 al Doctor ALFREDO HANNA MUSSE, Apoderado
27 Especial para que realice todas las gestiones,
28 en nombre de la Compañía, así como las



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 diligencias que sean menester realizar para el
2 perfeccionamiento del aumento de capital que
3 se contiene en la presente escritura, in-
4 cluyendo la solicitud de inscripción de la
5 misma, en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil.- (firmado) firma ilegible. DOCTOR
7 ALFREDO HANNA MUSSE. ABOGADO. REGISTRO NUMERO:
8 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO".- (HASTA AQUI LA
9 MINUTA).- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE
10 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.: "Gua-
11 yaquil, treinta y uno de mayo de mil no-
12 vecientos ochenta y cinco.- Señor.- Don.-
13 WILLIAM FILOTAS.- Ciudad .- De mis consi-
14 deraciones: Por expresa disposición de la
15 Junta General de Accionistas de la Compañía
16 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., celebrada
17 el día de hoy, pongo en conocimiento suyo que
18 ha sido designado por el periodo de cinco (5)
19 años: GERENTE GENERAL de la misma, contados a
20 partir de la inscripción del presente nom-
21 bramiento en el Registro Mercantil del --
22 Cantón Guayaquil.- De conformidad con el
23 artículo Cincuenta y cuatro de los Estatutos
24 Sociales a Usted compete: a) Llevar bajo su
25 responsabilidad los libros sociales.- b)
26 Suscribir las Actas del Directorio y de la
27 Junta General de Accionistas, certificando,
28 como Secretario de ellas.- c) Presentar a los

1 Comisarios y a la Junta General, una memoria
2 sobre los asuntos de la compañía, acompañando
3 el Balance y anexos.- d) Presentar al --
4 Liquidador, con inventario, bienes y docu-
5 mentos y hacerse cargo del proceso de --
6 liquidación hasta que el liquidador se po-
7 sione del cargo.- e) Convocar a Junta
8 General de Accionistas.- f) Contratar la
9 prestación de servicios y fijar la remu-
10 neración.- g) Celebrar el contrato colec-
11 tivo de la empresa y aprobar el regla--
12 mento interno de la compañía.- h) Cele-
13 brar a nombre de la compañía, todo acto o
14 contrato que pertenezca al giro ordinario de
15 sus negocios.- i) Administrar y dirigir los
16 negocios sociales y los bienes y fondos de la
17 compañía, guardándolos en Cuentas Corrientes
18 y/o en depósitos privados; abrir Cuentas
19 Corrientes en uno o más Bancos Comerciales y
20 girar sobre ellas.- j) Girar, suscribir,
21 aceptar, ceder, endosar, protestar Letras de
22 Cambio, Pagars a la Orden y, toda clase de
23 documentos fiduciarios.- k) Suscribir a nombre
24 de la compañía, los actos y contratos en que
25 debe aparecer ella como parte incluyendo
26 hipotecas, prendas, fianzas, compra-venta de
27 inmuebles, arrendamiento, permuta, contratos
28 de construcción, de servicios materiales o

9



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	inmateriales, o cualquier contrato que grave
2	el dominio que tenga la empresa sobre sus
3	bienes.- l) Suscribir toda escritura en la
4	cual consten, los actos de la compañía; tales
5	como: la - de cambio de denominación social,
6	cambio de domicilio, prórroga de plazo, -
7	transformación, fusión, participación de esta
8	compañía en la constitución de una nueva,
9	adquisición de Participaciones Sociales, --
10	aumento o disminución del capital, reforma
11	integral o parcial de Estatutos, estable-
12	cimiento de Sucursales, convalidación, diso-
13	lución anticipada o reactivación de la -
14	compañía iniciado el proceso de liquidación,
15	valiendo para ello tan solo su nombramiento
16	debidamente aceptado y registrado, como do-
17	cumento habilitante de su personería, sin
18	perjuicio de acreditar el pronunciamiento de
19	la Junta General.- ll) Suscribir en su calidad
20	de Gerente General, los Títulos de Acciones,
21	de Obligaciones, de Partes Beneficiarias y/o
22	de cualquier otro orden que hayan sido -
23	expedidos por la compañía.- m) Inscribir en el
24	Registro Mercantil los Nombramientos de Li-
25	quidador, Comisario y el de los Gerentes
26	principalmente.- n) Nombrar y remover li-
27	brememente y fijar remuneración a los em--
28	pleados y trabajadores de la compañía.- o)

1 Nombrar Apoderados Especiales sin que ello
2 implique delegación alguna de la represen-
3 tación legal.- p) Certificar los documen-
4 tos y extender las copias que por la -
5 ley deba otorgar o conferir.- q) Intervenir
6 ante la Administración Pública, a nombre de la
7 compañía como concursante en toda licitación
8 promovida por ella a nivel nacional o -
9 internacional, provincial, regional o muni-
10 cipal.- r) Otorgar Fianzas en beneficio de
11 la compañía y a favor de la Administración
12 Pública sean éstas aduaneras, tributarias o de
13 otro orden.- s) Celebrar a nombre de la
14 Compañía, convenios de purga con el Municipio,
15 el Fisco, el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social u otros organismos, cuando se
17 trate de un crédito líquido y real que adeude
18 la compañía.- t) Ejercer todas las atri-
19 buciones inherentes a su cargo y las que
20 los administradores, factores o agentes señale
21 la Ley o los Estatutos de la Compañía.- De
22 conformidad con el Artículo Cincuenta y cinco
23 de los Estatutos Sociales, a Usted compete: a)
24 Ejercer la representación legal de la
25 Compañía, judicial y extrajudicialmente.- b)
26 Actuar frente a terceros que contratan con la
27 compañía y frente a los accionistas de la
28 misma, sin limitación en sus facultades -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

representativas y de administración que, de
existir estatutaria o contractualmente, se
tendrán por inexistentes.- c) Transigir.- d)
Comprometer el pleito en árbitros.- e)
Desistir del pleito.- f) Absolver posiciones y
deferir al juramento decisorio.- g) Recibir la
cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
posesión de ella.- h) Demandar y contestar las
demandas.- Este nombramiento otorgado a su
favor, deja sin efecto el nombramiento
otorgado a favor del señor CARSON WATSON el
día nueve de noviembre de mil novecientos
ochenta y dos aceptado por él en esa fecha e
inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil el día dieciseis de noviembre de mil
novecientos ochenta y dos de fojas treinta y
nueve mil quinientos cincuenta y cuatro a
fojas número treinta y nueve mil quinientos
cincuenta y ocho, número ocho mil seiscientos
diecisiete del Registro Mercantil y anotado
bajo el número veintiun mil trescientos -
sesenta, del Repertorio.- El presente nom-
bramiento aceptado por Usted, inscrito en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y
anotado al margen de la inscripción del
nombramiento anterior, constituye suficiente
documento habilitante de su personería.- La
Compañía se constituyó mediante escritura

1 pública otorgada ante la Notaria Décima
2 Tercera del Cantón Guayaquil el día catorce de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
4 inscrita en el Registro Mercantil el día once
5 de octubre de mil novecientos ochenta y dos de
6 fojas número quince mil cuatrocientos dos a
7 quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro,
8 número mil setenta y seis del Registro
9 Mercantil-Libro de Industriales y anotada bajo
10 el número diecinueve mil ciento cincuenta y
11 seis del Repertorio.- por JOHNSON & JOHNSON
12 DEL ECUADOR S.A.- (firmado).- firma ilegible.
13 Doctor Alfredo Hanna Musse.- Presidente Ad-Hoc
14 de la Junta General de Accionistas.- ACEPTO el
15 cargo de Gerente General de la compañía
16 anónima denominada JOHNSON & JOHNSON DEL
17 ECUADOR S.A.- (firmado) firma ilegible.-
18 William Filotas.- Guayaquil, treinta y uno de
19 mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-
20 CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito
21 hoy, de fojas treinta y dos mil ciento ochenta
22 y siete a treinta y dos mil ciento noventa,
23 número siete mil cincuenta y dos del Registro
24 mercantil y anotado bajo el número diez mil
25 ciento ochenta y tres del Repertorio.-
26 Guayaquil, veinte y seis de agosto de mil
27 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
28 Mercantil.- (firmado) firma ilegible.- Abogado



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 1040

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que con cargo a los rubros capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos correspondientes al año 1984, y por utilidades no distribuidas de los años 1983 y 1984, van a efectuar en el aumento de capital social de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., según lo acordado por la Junta General de Accionistas de 18 de octubre de 1985, en los montos que se detallan a continuación, los siguientes - accionistas de nacionalidad estadounidense:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>MONTO</u>
Johnson & Johnson.	S/. 29'989.711,72
John E. Avery Jr.	2.572,07
David Collins.	2.572,07
Lewis Stein.	2.572,07
Carson Watson.	2.572,07
TOTAL:	S/. 30'000.000,00

Con el aumento acordado, la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR - S.A., tendrá un capital social de S/.300'000.000, y continuará siendo empresa extranjera en los términos de la Decisión 24, relativa al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas.

.. / ..



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

- 2 -

1040

Los inversionistas extranjeros anotados, se obligan a registrar los montos de las inversiones extranjeras directas autorizadas en el Banco Central del Ecuador y, copias de dichos registros remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE, - Dado en Quito, a
ES COPIA LO CERTIFICO

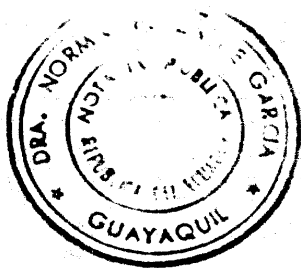
Eduardo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

12 DIC. 1985

Hilton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

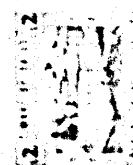
CERTIFICA:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número. 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.985.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Timbres Art. 41 Ordinal XVI

EXPEDIENTE DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA : "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DIA VIERNES DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

 Este expediente de Acta de Junta General de Accionistas de la compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." se hace de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales contenido en la Resolución No. 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1.982- y, reformado por Resolución No. 12118. -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984- expedidos por la Superintendencia de Compañías

Guayaquil, 9 de Octubre de 1.985

Señores

HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.

Atto. Sr. Lcdo. Kurt Hansen Holm

Quito

De mis consideraciones :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 278 y concordantes de la Ley de Compañías, convoco a Usted en su calidad de Comisario de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. a la sesión de Junta General de Accionistas de la misma que, tendrá lugar en las oficinas de la empresa, el próximo día viernes, 18 de Octubre de 1.985, a partir de las trece horas, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA :

1º Capitalización de los conceptos siguientes :

Superávit proveniente de la revalorización de activos de la empresa, correspondientes al año 1.984.-

Utilidades no distribuidas por el año 1.983

Utilidades no distribuidas por el año 1.984

2º Aumento de capital, suscripción y pago de las acciones que se emitan.

3º Reforma al Estatuto Social

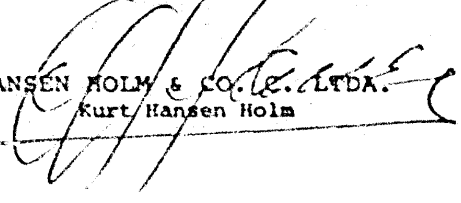
Sírvase acusar recibo de la presente convocatoria haciendo constar su firma al pie de la misma.

Atentamente,

JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.


William Filotas
Gerente General

ACUSO RECIBO DE LA CONVOCATORIA QUE PRECEDE Y AL PIE DE LA MISMA DEJO CONSTANCIA DE QUE ASISTIRE A LA SESION


HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.
Kurt Hansen Holm

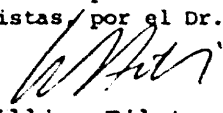
**LISTA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SE
SION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUA -
DOR S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYA
QUIL EL DIA VIERNES DIEZ Y OCHO DE OCTU -
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-**

JOHNSON & JOHNSON

Compañía constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey y propietaria de 269.907 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 69.228 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que en su totalidad representan el porcentaje de: 99.65581196% del capital social íntegramente suscrito y pagado por ella, representada en ésta sesión por el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE.-

JOHN E. AVERY Jr.
DAVID COLLINS
LEWIS STEIN
CARSON WATSON

Ciudadanos de nacionalidad USA-americana, domiciliados todos ellos en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América excepto el último de los mencionados que reside permanentemente en la ciudad de Miami-Estado de Florida-Estados Unidos de América, propietarios cada uno de ellos, de 23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 7.693 acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, representativos cada uno de ellos conforme al capital suscrito y pagado que poseen, del porcentaje siguiente : 0.00854701% del capital social; quienes se encuentran representados en ésta Junta General de Accionistas, por el Dr. ALFREDO HANNA.



William Filotas
Gerente General

0.11

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE NOMINADA "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DIA VIERNES DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador, domicilio de la compañía anónima denominada JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., en las oficinas de la misma, situadas en el kilómetro uno y medio de la vía Guayaquil-Durán-Tambo, siendo las trece horas, catorce minutos del día viernes diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los accionistas de la compañía, Señores : JOHNSON & JOHNSON, propietaria de 269.907 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 69.228 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que, en su totalidad, representan el 99.65581196% del capital social, íntegramente suscrito y pagado por ella; y consecuentemente con derecho a 269.907 votos en las deliberaciones que adopte ésta Junta General; compañía constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, de nacionalidad USA-americana y domiciliada en la ciudad de New Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América. JOHN E. AVERY Jr., ciudadano de nacionalidad USA-americana, domiciliado en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, propietario de 23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y de 7.693 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por él que, en su totalidad representan el 0.00854701% del capital social.- DAVID COLLINS, ciudadano de nacionalidad USA-americana, domiciliado en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, propietario de 23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 7.693 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por él que, en su totalidad representan el 0.00854701% del capital social.- LEWIS STEIN ciudadano de nacionalidad USA-americana, domiciliado en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, propietario de 23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 7.693 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por él que, en su totalidad representan el 0.00854701% del capital social.- CARSON WATSON, ciudadano de nacionalidad USA-americana, domiciliado en la ciudad de Miami-Estado de Florida-Estados Unidos de América, propietario de 23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 7.693 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad representan el 0.00854701% del capital social.- Cada uno de los últimos cuatro accionistas mencionados anteriormente, tienen derecho a 23 votos en las deliberaciones que adopte ésta Junta General de Accionistas.- Todos los accionistas mencionados anteriormente se encuentran representados por el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, habilitado para ésta Junta General ciudadano de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado permanentemente en ésta ciudad de Guayaquil quien, habilita su personería mediante la exhibición del Poder Especial que, para la concurrencia de todas las sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía le han otorgado los accionistas de la misma, el que reposa en los archivos de la Gerencia General de la empresa. Concorre además la compañía HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.; compañía constituida acorde con las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito y en su calidad de Comisario de la empresa; aquí representada a ésta sesión por su representante legal el Sr. KURT HANSEN H., ciudadano de nacionalidad peruana, domiciliado legal y permanentemente en la ciudad de Quito, de paso por Guayaquil; que, habilita su personería mediante la exhibición de su nombramiento de Gerente General, aceptado, registrado en el Registro Mercantil del Cantón Quito en forma legal y el cual, se encuentra también en el archivo de la Gerencia General de la empresa, al cual me remito en caso de que sea necesario.- Todos éstos concurrentes accionistas, representan la totalidad del capital pagado de la compañía, como lo acredita el enlistamiento realizado antes de iniciarse la sesión, por el Gerente General de la compañía, Sr. WILLIAM FILOTAS, ciudadano de nacionalidad canadiense, domiciliado permanentemente en ésta ciudad de Guayaquil quien, habilita su personería mediante la exhibición de su nombramiento que, otorgado, aceptado y registrado en forma legal, se encuentra en los archivos de la empresa al cual me remito en caso de ser necesario; enlistamiento que fué realizado por él, por mandarlo así el art. 281 de la Ley de Compañías; y que, se incorpora al expediente de la presente Acta para que forme parte integrante de la misma.- Estando los accionistas concurrentes, en conocimiento de los asuntos que van a tratarse, ellos, en forma unánime y expresa, adoptan las siguientes resoluciones: 1º Constituirse en Junta General, con el carácter de extraordinaria y universal.- 2º Declarar que se encuentran debida y suficientemente informados de los asuntos que van a tratarse en ésta Junta General de Accionistas; y, de las consecuencias jurídicas que se deriven de las deliberaciones que ella adopte, conforme a los puntos y/o asuntos que formen parte del Orden del Día.- 3º Declarar que conocen de los resultados del Balance de la compañía por el ejercicio económico anterior, en virtud de haberlo revisado con anterioridad a ésta Junta. 4º Obligarse a suscribir la presente acta, una vez que haya terminado la presente sesión; y, luego de que el Secretario haya redactado la misma y, leída de principio a fin, ésta haya sido escuchada por los accionistas aquí concurrentes.- 5º Designar al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, Presidente de la Junta General de Accionistas, en virtud del art. 286 de la Ley de Compañías y por la calidad que ostenta en representación de los accionistas. 6º Designar al Sr. WILLIAM FILOTAS, Secretario de la Junta General, en atención a lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Compañías y, tomando atención a la calidad de representante legal de la compañía que ostenta.- 7º Reconocer como válido el enlistamiento hecho por el Sr. WILLIAM FILOTAS, antes de haberse tomado éstas resoluciones y con anterioridad a la iniciación de la sesión de ésta Junta General de Accionistas, conforme así lo dispone el art. 281 de la Ley de Compañías; enlistamiento que acredita que está presente la totalidad del capital pagado de la compañía.- 8º Reconocer como válido y legal el Poder Especial otorgado a favor del Dr. ALFREDO HANNA MUSSE por los accionistas extranjeros no domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil.- 9º Reconocer como válida la concurrencia del Señor,

KURT HANSEN HOLM en su calidad de representante legal de la compañía HANSEN HOLM & CO. C. LTDA. en su calidad de Comisario de la compañía.-10: Aprobación el siguiente ORDEN DEL DIA : "1: Capitalización de los conceptos siguientes : Superávit proveniente de la revalorización de activos de la empresa, correspondiente al año 1.984.- Utilidades no distribuidas por el año 1.983.- Utilidades no distribuidas por el año 1.984.- 2: Aumento de capital, suscripción y pago de las acciones que se emitan.- 3: Reforma a los Estatutos sociales.".- El Presidente electo de la Junta General de Accionistas toma posesión de su cargo, y lo mismo hace el designado para el cargo de Secretario de la misma; hecho lo cual, se declara instalada la Junta General de Accionistas con el carácter de extraordinaria y universal.- Puesto en consideración el primer punto del Orden del Día, para resolver se toma en consideración lo siguiente : A 1: La existencia de un superávit de ONCE MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE/39 sucres (g. 11'608.329,29) proveniente de la revalorización de los activos fijos de la empresa, correspondiente al año 1.984.- 2: El Oficio # 85 - SC-DIA-IA- 10035, expedido el día 17 de Octubre de 1.985 por la Directora de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías; en el cual, se reconoce el valor de g. 11'608.329,39 como superávit generado en la revalorización de activos fijos por el año 1.984, conforme al Informe DIA - 85-142-CEM de la misma Institución.- 3: La descomposición de ese valor, en otros y por concepto, conforme consta del cuadro presentado a la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil, el día 18 de Septiembre de 1.985; información que dió origen a la inspección realizada y al informe, al cual se refiere el numeral anterior de éstos antecedentes.- 4: La vigencia del Decreto # 1384 -R.O. # 390 del 16 de Diciembre de 1.982- en virtud de lo cual, los activos fijos, excepto terrenos y edificios adquiridos antes de una devaluación oficial al sucre, se podrán revalorizar, sin autorización previa de la Dirección General de Rentas, en la proporción de la nueva relación de cambio internacional, conforme consta del artículo 2: de dicho Decreto, reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 12195 -R.O. # 402 del 3 de enero de 1.983-.- 5: La facultad que da la ley a las empresas mercantiles de capitalizar, el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la empresa, conforme al art 11 de la Resolución 12195 y art. 196, num 4: de la Ley de Compañías.- B 1: La existencia de utilidades no distribuidas por la suma de g. 492.815,50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHO - CIENTOS QUINCE,50/100 sucres) correspondientes al ejercicio económico del año 1.983.- 2: La existencia de utilidades no distribuidas por la suma de g. 17'898.855,11 (DIEZ Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA OCHO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 11/100 sucres) correspondientes al ejercicio económico del año 1.984.- 3: El conocimiento del Balance puesto para consideración de los accionistas, correspondiente tanto al ejercicio económico del año 1.983 como al año 1.984.- 4: La exhibición de los comprobantes de pago del impuesto a la renta, para conocimiento de los accionistas de la compañía que, acreditan haberse pagado por el ejercicio económico del año 1.983 como del año 1.984.- 5: La facultad contenida en el art. 196, num 3: de la Ley de Compañías que, permite capitalizar las utilidades no distribuidas.- Vistos los antecedentes que preceden, ésta Junta General de Accionistas, con el voto unánime de la totalidad de los accionistas aquí concurrentes, resuelve : I. a. Capitalizar la totalidad del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la empresa, correspondiente al ejercicio económico del año 1.984 y que es del valor total de g. 11'608.329,39 (ONCE MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE, 39/100 sucres) .- I.b. Capitalizar las utilidades no distribuidas correspondientes a los e

ejercicios económicos de los años 1.983 y 1.984; ello, por un total de : \$ 492.815,50 (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHO CIENTOS QUINCE MIL, 50/100 sucres); y, \$ 17'898.855,11 (DIEZ Y SIETE MILLONES, OCHO CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 11/100 sucres) respectivamente.- I.C. El valor total que por diferentes conceptos resuelve, ésta Junta General, capitalizar es de : \$ 30'000.000,00 (TREINTA MILLONES,00/100 de sucres).- Acto seguido, ésta Junta General de Accionistas, toma en consideración el segundo punto del Orden del Día; y, para resolver se toma en consideración los siguientes antecedentes : 1º La compañía elevó por primera vez el capital social, de la suma inicial de UN millón de sucres a la cantidad de CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES,00/100 de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 28 de Diciembre de 1.982, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de abril de 1.983 de fojas 4.132 a fojas 4.310, número 317 del Registro Mercantil-Libro de Industriales; y, anotado bajo el número 4.708 del repertorio.- 2º Elevó su capital social, por segunda ocasión, mediante escritura pública otorgada ante la Notario, XIII del Cantón Guayaquil el día 17 de Noviembre de 1.983, aprobada igualmente por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 15 de Diciembre de 1.983 de fojas 22.159 a fojas 22.203, número 1.578 del Registro Mercantil-Libro de Industriales; y, anotado bajo el número 16.053 del repertorio.- En virtud de éste aumento de capital, el capital social de la compañía se elevó de la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES,00/100 de sucres, a la cantidad de CIENTO OCHENTA MILLONES,00/100 de sucres, consistiendo el aumento en la cantidad de, SESENTA Y TRES MILLONES,00/100 de sucres.- 3º Por tercer ocasión elevó a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES,00/100 de sucres, mediante un incremento provocado por la emisión de nuevas acciones en la suma de NOVENTA MILLONES / 00/100 de sucres, como consta de la escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 14 de Noviembre de 1.984, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón de Guayaquil el día 28 de Diciembre de 1.984 de fojas 25.783 a fojas 25.839, número 1.858 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 15.196 del repertorio.- Esta escritura debió complementarse con una protocolización de documentos hecha mediante escritura pública certificada el 19 de Diciembre de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Diciembre de 1.984 de fojas 40.115 a fojas 40.143, número 9.710 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 15.197 del repertorio.- 4º A la fecha, el capital social de la compañía es de \$ 270'000.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES,00/100 de sucres).- 5º Para resolver, se toma como antecedente que, a todo accionista le asiste el derecho de suscribir las acciones que se emitan con motivo de un aumento de capital, en proporción a las acciones que actualmente tenga.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas resuelve, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes a ésta sesión lo siguiente : II.a. Elevar el capital social en la suma de TREINTA / MILLONES,00/100 de sucres (\$ 30'000.000,00).- II.b. Declarar que, siendo aprobado por la Superintendencia de Compañías éste aumento de capital, el capital social de la compañía ascendería a la suma de \$ 300'000.000,00 (TRES CIENTOS MILLONES, 00/100 de sucres).- II.c. Disponer que éste aumento que es el cuarto, se haga como los tres anteriores, mediante la emisión de nuevas acciones.- II.d. Disponer que la emisión de las nuevas acciones se haga de conformidad con las siguientes cantidades y clases: II.d .a. : 29.997 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una; y, II.d.b. : 300.000 acciones preferidas, nominativas de

un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- II.e. Reconocer, como nuevo y correcto porcentaje de la integración de los actuales accionistas en el capital social de la empresa, el siguiente cuadro que, en adelante, deberá figurar cada vez que se identifique a ellos con el capital de la empresa : II.e.a.: JOHNSON & JOHNSON en atención a las acciones que posee, tendrá un porcentaje del 99.96570568 % en el capital social; II.e.b. JOHN E. AVERY Jr. en atención a las acciones que posee, tendrá un porcentaje del 0.00857358 % en el capital social; II.e.c. DAVID COLLINS en atención a las acciones que posee, tendrá un porcentaje del 0.00857358 % en el capital social; II.e.d. LEWIS STEIN en atención a las acciones que posee, tendrá un porcentaje del 0.00857358 % en el capital social; y, II.e.e. CARSON WATSON en atención a las acciones que posee, tendrá un porcentaje del 0.00857358 % en el capital social.- II.f. El capital social que se aumenta, se suscribe íntegramente por los actuales accionistas en proporción al capital social que cada uno actualmente posee y que constituye el porcentaje de integración de ellos en el capital de la empresa.- II.g. La totalidad del capital que se aumenta queda suscrita de la siguiente manera : II.g.a. : JOHNSON & JOHNSON suscribe 29.989 acciones ordinarias; y 71.172 acciones preferidas; II.g.b. : JOHN E. AVERY Jr. suscribe 2 acciones ordinarias; y, 57.207 acciones preferidas; II.g.c. : DAVID COLLINS , suscribe 2 acciones ordinarias; y, 57.207 acciones preferidas; II.g.c. LEWIS STEIN suscribe 2 acciones ordinarias y 57.207 acciones preferidas; II.g.d. : CARSON WATSON suscribe 2 acciones ordinarias y 57.207 acciones de las preferidas.- II.h. La totalidad del capital social suscrito con motivo de éste cuarto aumento de capital, se paga con la capitalización de el total de los siguientes conceptos : Utilidades no distribuidas correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1.983 y 1.984; y, con el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la empresa correspondiente al ejercicio económico de 1.984.- II.i. En atención al porcentaje que cada accionista tiene en la integración del capital social, el capital suscrito ha sido pagado en la siguiente forma: II.i.a. : JOHNSON & JOHNSON paga por la suscripción de sus acciones con motivo de éste aumento de capital, la cantidad de \$ 29'989.711,72 (VEINTE Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS ONCE,72/100, sucres) sobre los TREINTA MILLONES,00/100 de sucres que constituye la totalidad del aumento de capital.- II.i.b. : JOHN E. AVERY Jr. paga por la suscripción de sus acciones con motivo de éste aumento de capital, la cantidad de \$ 2.572,07 (DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS,07/100 sucres) sobre los TREINTA MILLONES,00/100 de sucres que constituye la totalidad del aumento de capital.- II.i.c. : DAVID COLLINS paga por la suscripción de sus acciones con motivo de éste aumento de capital, la cantidad de DOSMIL , QUINIENTOS SETENTA Y DOS,07/100 sucres (\$ 2.572,07) sobre los TREINTA MILLONES,00/100 de sucres que constituye la totalidad de éste aumento de capital.- II.i.d. : LEWIS STEIN paga por la suscripción de sus acciones emitidas con motivo de éste aumento de capital, la cantidad de \$ 2.572,07 (DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS,07/100 sucres) sobre los TREINTA MILLONES,00/100 de sucres que constituye la totalidad del aumento de capital.- II.i.e. : CARSON WATSON paga por la suscripción de sus acciones con motivo de éste aumento de capital, la cantidad de \$ 2.572,07 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS,07/100 sucres) sobre los TREINTA MILLONES,00/100 de sucres que constituye la totalidad de éste aumento de capital.- II.j. Habiéndose suscrito y pagado en su totalidad el monto del capital que se aumenta, y, habiéndose realizado en proporción a las acciones que actualmente cada accionista tiene en el capital de la empresa, los actuales accionistas son propietarios de las siguientes acciones, tomando en consideración las que actualmente poseen : II.j.a. : JOHNSON & JOHNSON : es propietario de 299.896 acciones ordinarias y de 140.400 acciones preferidas .-

II.j.b. : JOHN E. AVERY Jr. es propietario de 25 acciones ordinarias y , de 64.900 acciones preferidas.- II.j.c. : DAVID COLLINS es propietario de 25 acciones ordinarias y, de 64.900 acciones preferidas.- II.j.d. : LEWIS STEIN es propietario de 25 acciones ordinarias y, de 64.900 acciones preferidas.- II.j.e. CARSON WATSON es propietario de 25 acciones ordinarias, y de 64.900 acciones preferidas.- II.k. Tomando en consideración el presente aumento de capital y, sumado al capital social existente, la compañía girará con un capital social de TRES CIENTOS MILLONES,00/100 de sucres, (\$ 300'000.000.00) dividido en : II.k.a. : 299.996 acciones ordinarias y, II.k.b. : en 400.000 acciones preferidas.- II.l. El Gerente General de la compañía pedirá a la Dirección de Inversiones Extranjeras de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, la autorización correspondiente para que, de conformidad con el Régimen de Inversión Extranjera vigente en la República del Ecuador, se perfeccione éste aumento de capital; para lo cual, desde ya, se autoriza al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE realice las gestiones necesarias para lograr la eficacia y validez jurídicas de éste acto societario. II.m. Una vez que se haya obtenido la autorización de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga éste aumento de capital ante uno de los Notarios Públicos del Cantón Guayaquil; y luego, obtenga de la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil la aprobación de la misma; a fin de que, inscrita debidamente en el Registro Mercantil y publicado un extracto en uno de los periódicos de ésta ciudad, registre la totalidad de éste aumento, en nombre de los accionistas extranjeros, en el Banco Central del Ecuador.- II.n. Esta Junta General de Accionistas dispone anular los actuales Títulos -Acción que están en circulación y, que en su lugar se emitan nuevos conteniendo el nuevo número de acciones que cada uno de los actuales accionistas posee en el capital social de la empresa; ésta Resolución tendrá eficacia, sólo una vez que se haya perfeccionado el aumento de capital.- Acto seguido se toma en consideración el tercero y final punto del Orden del Día; para cuya resolución se toma en consideración los siguientes antecedentes : 1º Además de las veces que la compañía elevó el capital social y que se detalla en el antecedente N° 1º 2º, y 3º del segundo punto del Orden del Día, en ésta Acta, ella codificó el Estatuto Social y el Contrato Social como consta de la protocolización hecha ante el Notario V de éste Cantón de Guayaquil el día 14 de Septiembre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el día 28 de Octubre de 1.983 de fojas 17.702 a fojas 17.731, número 1.252 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 14.186, del repertorio.- 2º Por consiguiente, el Estatuto Social y el Contrato Social que rigen para ésta compañía, son los que constan de la citada protocolización.- Vistos los antecedentes que preceden en éste punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella que, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado adopta las siguientes Resoluciones y resuelve : III.a. Reformar el Estatuto Social de la compañía, de la siguiente manera : III.a.a. : El art. 20 del Estatuto social actualmente vigente, se sustituye por uno de texto y tenor siguiente : "ARTICULO VIGESIMO : La compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS MILLONES 00/100 de sucres (\$ 300'000.000.00) dividido en 299.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal / de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una".- III.b. Reformar el Contrato constitutivo de la compañía, o contrato social, en la forma siguiente : III.b.a. : La Cláusula segunda se sustituye íntegramente ,

por una de texto y tenor siguiente : "CLAUSULA SEGUNDA : SUSCRIPCION DEL CAPITAL : El capital social suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES,00/100 de sucres (\$ 300'000.000.00) y se encuentra, a la fecha, suscrito de la siguiente manera : 1º JOHNSON & JOHNSON, tiene suscritas : 299.896 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 140.400 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; representando en su totalidad, el 99.96570563 % del capital social.- 2º JOHN E. AVERY Jr. tiene suscritas : 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 64.900 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; representando en su totalidad, el 0.00857358 % del capital social.- 3º DAVID COLLINS tiene suscritas : 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 64.900 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; representando en su totalidad, el 0.00857358 % del capital social.- 4º LEWIS STEIN tiene suscritas : 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 64.900 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; representando en su totalidad, el 0.00857358 % del capital social.- 5º CARSON WATSON tiene suscritas : 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 64.900 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; representando en su totalidad, el 0.00857358 % del capital social.- En consecuencia, la totalidad del capital social, se encuentra íntegramente suscrita y pagada."- III.b.b. : Sustituir íntegramente el texto de la cláusula tercera del contrato constitutivo de la compañía, por uno del tenor y texto siguiente : "CLAUSULA TERCERA: PAGO DEL CAPITAL : Todo el capital social ha sido pagado mediante inversión extranjera directa, debidamente autotizada por el Subsecretario de Comercio Exterior e Integración-Ministerio del Industrias, Comercio e Integración, en la República del Ecuador."- III.c. Declarar que la compañía se rige por el Estatuto Social y el contrato constitutivo que constan protocolizados en la Notaría V del Cantón Guayaquil, conforme consta de la escritura del 14 de Septiembre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Octubre de 1.983, de fojas 17.702 a fojas : 17.731, número 1.252 del Registro Mercantil-Libro de Industriales; y, anotado bajo el número 14.186 del repertorio; así como, de conformidad a las reformas que sucesivamente se aprueben de conformidad con la Ley.- III.d Recomendar al Gerente General de la compañía que, con motivo de ésta reforma estatutaria y la constante de la escritura pública mediante la cual se realizó el tercer aumento de capital de la compañía, actualice la codificación del Estatuto social y del contrato constitutivo de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dispone se suspenda la sesión a fin de que el Secretario de ella confeccione el Acta; hecho lo cual, ordena su lectura de principio a fin, siendo aprobada por los accionistas, quienes habiendo concurrido desde el comienzo de la sesión, es cucharon su texto de principio a fin y lo aprobaron en su forma y contenido y quienes, manifestaron su voluntad de suscribir la presente Acta a continuación del texto de la misma; ello, conforme a : 1º por disponerlo así el art. 280 de la Ley de Compañías; 2º en constancia de aceptación de todos los asuntos que fueron tratados y formaron parte del Orden del Día; 3º en aceptación de lo resuelto por ésta Junta General de Accionistas; 4º evidenciando que los asistentes están debida y suficientemente informados de los asuntos que fueron tratados en ésta Junta General, como de las consecuencias jurídicas que se

desprenden de sus actos y de las resoluciones adoptadas; y 5: en testimonio de obligarse a cumplir con lo aquí resuelto. Por disponerlo la Ley de Compañías y por Resolución de ésta Junta General de Accionistas; y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, el Secretario conformará un expediente de la presente Acta, incorporando a él, los documentos que han servido como antecedentes, para la adopción de las resoluciones que ésta Junta General, en ésta sesión, ha adoptado; principalmente, los siguientes: Copia del Balance General o Estados Financieros de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos 1.983 y del año 1.984; el original del Oficio 85-SC-DIA-IA-10035, expedido por la Superintendencia de Compañías el día 17 de Octubre, de 1.985 como también, los documentos que en el futuro acrediten el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma estatutaria aprobados en ésta Junta General de Accionistas.- El secretario conformará copias del expediente de la presente Acta, sin perjuicio de extender cuantas copias de la misma cuando sea preciso hacerlo; copia que deberá ser fiel copia del original, el cual, reposará en el Libro de Actas de la compañía y cuyo texto prevalecerá sobre cualquiera otro que se oponga.- De ésta Acta se extenderán las siguientes copias: 1a. El original deberá reposar en el Libro de Expedientes de Acta de la compañía; 2a. Una copia igual reposará en el Libro de Actas de la compañía; 3a. Una copia igual deberá ser enviada a la accionista JOHNSON & JOHNSON en su domicilio en New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América; 4a. Una copia igual reposará en los archivos de la Gerencia General de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.; 5a. Una copia igual deberá incorporarse a la escritura pública de aumento de capital de la compañía; 6a. Una copia igual deberá remitirse a la Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología, para solicitar la autorización de inversión extranjera de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración-MICEI; y 7a. Una copia igual se agregará a la Minuta para su revisión por la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil.- El total de copias que se extenderán de ésta Acta, será de siete.- A continuación, el Presidente dispone que se levante la sesión siendo las diez y ocho horas, dos minutos del mismo día de su constitución.- Todas las resoluciones adoptadas por ésta Junta General, se adoptaron con el voto unánime de los accionistas concurrentes a la sesión y que representaron la totalidad del capital social pagado.- La presente Acta, correspondiente a la sesión del día Viernes 18 de Octubre de 1.985 fué redactada, leída, por el Secretario de la Junta General; y, escuchada y aprobada por los accionistas concurrentes a la sesión quienes, la suscribieron el mismo día de la Junta General de Accionistas y en unidad de acto.

p. JOHNSON & JOHNSON

p. JOHN E. AVERY Jr.

p. LEWIS STEIN

p. DAVID COLLINS

Carson *W*
P. CARSON WATSON

W
WILLIAM FILOTAS
Gerente General

P. HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.

Kurt Hansen Holm
Kurt Hansen Holm
Gerente General

CERTIFICAMOS : que, la presente Acta fué redactada, leída y escrita el mismo día de la constitución de la Junta General de Accionistas de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., reunida en forma universal y extraordinaria el día viernes, diez y ocho de Octubre, de mil novecientos ochenta y cinco; y que, luego de haber sido escuchada, fué aprobada por los accionistas concurrentes a ella en forma unánime como favorable, tanto en su texto como en su contenido.- Todas las resoluciones aprobadas en ésta Junta General de Accionistas lo fueron con el voto unánime y favorable y sin reservas de los accionistas concurrentes a ella.-

Alfredo Hanna Musse
Dr. Alfredo Hanna Musse
Presidente de la Junta General

William Filotas
William Filotas
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., celebrada el día viernes diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco cuyo original, reposará en el Libro de Expedientes de Actas de la compañía y a cuyo texto me remito en caso de ser necesario.-

W
William Filotas
Gerente General

J
ESPACIO
EN
BLANCO

11



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador
2	Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello
3	que dice: REGISTRO MERCANTIL - CANTON
4	GUAYAQUIL).- CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
5	se tomó nota de este Nombramiento a foja
6	treinta y nueve mil quinientos cincuenta y
7	cuatro del Registro Mercantil de mil no-
8	vecientos ochenta y dos, al margen de la
9	inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y
10	seis de agosto de mil novecientos ochenta y
11	cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
12	firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
13	ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón
14	Guayaquil.- (Hay un sello que dice: REGISTRO
15	MERCANTIL-CANTON GUAYAQUIL)".- Queda agregado
16	a mi Registro, formando parte integrante de
17	la presente escritura, la copia certificada
18	del Acta de la Junta General de Accionistas
19	de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR
20	S.A."; y la Resolución Ministerial.- El com-
21	pareciente me presentó sus respectivos do-
22	cumentos de Identificación Personal.- Lelda
23	que le fue la presente escritura pública de
24	principio a fin y en alta voz, por mí, la
25	Notaria al otorgante, éste la aprobó en to-
26	das y cada una de sus partes, se afirmaron y
27	ratificaron y firman en unidad de acto y
28	conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY

FE. - ENHENDADOS: 29

p. Cia. "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A."

Sr. WILLIAM FILOTAS

Gerente General

C.C. # 09-1123913-5

C.T. # 00404

C.V. # EXTRANJERO

R.U.C. # 09-70604169001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en diecinueve fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil -
novecientos ochenta y cinco.-

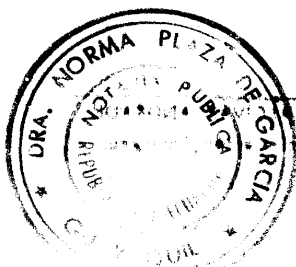


Dña. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

RA-

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-02919 de la Superintendencia de Compañías de fecha 27 de Diciembre de 1.985, al margen de las matrices de fechas 14 de Septiembre de 1.982 y 28 de Octubre de 1.985.- Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.985.

He Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-02919, dictada el 27 de Diciembre de 1.985, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." de fojas 24.725 a 24.762, número 1782 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.143 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. H. E. T. R. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 15.408
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 4136
y 22.161 del mismo Registro de 1.983; y, 25.783 de igual Re-
gistro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta i
cinco .- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil